

FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-045/01 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE “FORMATOS AVISO DE MOVIMIENTO DE PERSONAL” EN FORMA CONTINUA PARA LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las catorce horas del día diecinueve de octubre de dos mil uno y encontrándose reunidos en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ubicadas en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, de esta Ciudad, los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Dirección General de Administración, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Noé Pérez Hernández**, Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; **Lic. Juan Claudio García Ladrón de Guevara y el Lic. Enrique Aguilar Páez**, Representantes de la Subdirección de Recursos Humanos; **Lic. Blanca Abigail Ramírez Álvarez y la C.P. Maribel Monteros Pérez**; Representantes de la Contraloría Interna; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo de la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-045/01** para la contratación del servicio de impresión de “**Formatos Aviso de Movimiento de Personal**” en forma continua para la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

En conformidad al artículo 47 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la contratación del servicio de impresión de “Formatos Aviso de Movimiento de Personal” en forma continua para la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, una vez constatada la asistencia y participación de las empresas **Litho Offset América, S.A. de C.V.; y FLECK Formas, S. de R. L. de C.V.**; y de las empresas **Rimo Formas y Accesorios, S.A. de C.V.; Moore de México, S.A. de C.V.**, las cuales enviaron en tiempo y forma previo a la celebración de este Acto los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, se procedió a la apertura de cada uno de ellos, para constatar que presentaron los

documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, y percibiéndose las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

CUARTO.- Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, las empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas.

QUINTO.- Que de conformidad al análisis técnico remitido a esta Subdirección, signado por el Lic. José Ojeda Rodríguez, Subdirector de Recursos Humanos; se determinó lo siguiente:

- La empresa **Litho Offset América, S.A. de C.V., si cumple** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación, en la partida única en concurso.
- La empresa **FLECK Formas, S. de R. L. de C.V., si cumple** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación, en la partida única en concurso.
- La empresa **Rimo Formas y Accesorios, S.A. de C.V., si cumple** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación, en la partida única en concurso.
- La empresa **Moore de México, S.A. de C.V., si cumple** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación, en la partida única en concurso.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 44, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; y 44 Fracción II del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2001, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo determina el dictamen técnico emitido por el Area usuaria, y considerando los importes cotizados del menor al mayor, a continuación se especifican los lugares ocupados:

Partida Única. Litho Offset América, S.A. de C.V.; Moore de México, S.A. de C.V.; FLECK

Formas, S. de R. L. de C.V.; y Rimo Formas y Accesorios, S.A. de C.V.

Se determina la adjudicación a la empresa Moore de México, S.A. de C.V., quien presenta la segunda mejor oferta, aun cuando la empresa Litho Offset América, S.A. de C.V., ocupa el primer lugar, en virtud de que la calidad del papel presentado como muestra es de menor calidad que el presentado por la empresa Moore de México, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Que con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, y con fundamento en la Cláusula Segunda de las Bases de participación, donde describe: "Se preferirán bienes de calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la Convocante siempre y cuando con ello no se rebase la disponibilidad financiera autorizada", de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 Fracción X de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- Se adjudica a la empresa **Moore de México, S.A. de C.V.**, la **partida única** en concurso, por un importe de **\$53,590.00 (Cincuenta y tres mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas.

TERCERO.- Se apercibe a la empresa beneficiada a que concurra a firmar el pedido o contrato derivado del presente Dictamen, dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación.

CUARTO.- Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-045/01.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Fallo, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida a las doce horas con cincuenta minutos en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE

LIC. FRANCISCO PIANA LARA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P. LILIA OROZCO ROMO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
ARRENDAMIENTOS

LIC. BLANCA ABIGAIL RAMÍREZ ÁLVAREZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
INTERNA

LIC. NOÉ PÉREZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÁEZ
REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN
DE RECURSOS HUMANOS

C.P. MARIBEL MONTEROS PÉREZ
REPRESENTANTE DE LA
CONTRALORÍA INTERNA

LIC. JUAN CLAUDIO GARCÍA LADRÓN DE GUEVARA
REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
NO. LS/GEV-23-045/01**